

REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Artículo 1º.

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de San Martín de la Vega, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de organización y funcionamiento de Voluntariado de Protección Civil, aprobado por Decreto 125/1998, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y publicado en el BOCM núm 165, de 14 de julio de 1998 y por lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 2º.

Podrán integrarse en el Cuerpo de Voluntarios como "colaboradores juveniles" en labores auxiliares, los jóvenes comprendidos entre 16 y 18 años, y se atenderán a lo establecido en el presente Reglamento, debiendo aportar autorización expresa del padre, madre o tutor.

Artículo 3º.

La conducta de los componentes de la Agrupación Municipal de Protección Civil será objeto de valoración por el siguiente procedimiento:

Cuando a juicio del mando natural de la unidad correspondiente, la conducta de algún voluntario se estime especialmente meritoria, se comunicará al Alcalde-Presidente o Concejal Delegado, quien valorará la conducta y propondrá alguna de las recompensas previstas en el art. 19 del Reglamento de organización y funcionamiento de Voluntariado municipal. La comunicación formulada por el mando describirá la conducta y podrá formular una propuesta de valoración.

Artículo 4º.

La Jefatura de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de San Martín de la Vega será designada por el Concejal Delegado de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Por la Alcaldía o Concejal Delegado de Protección Civil se dictarán las

instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera El presente Reglamento deroga al aprobado por acuerdo plenario el 29 de mayo de 1992, publicado en el BOCM de 14 de enero de 1993.

Segunda. Este Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Reglamento, que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de noviembre de 1998, se elevó a definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 20 de fecha 25 de enero de 1999.

San Martín de la Vega, 3 de enero de 2007.

EL SECRETARIO

Emilio Larrosa Hergueta